



DILIGENCIA DE SECUESTRO

Balboa, 10 de marzo de 2011

Ref.: Proceso No. 110016000253200680006

Inmueble: "LAS DELICIAS"

En la Vereda La Mancha, municipio de Balboa, departamento de Risaralda, en la fecha 10 de marzo de 2011 y hora 9:00 de la mañana, la Fiscal 111 adscrita al grupo de bienes de la Unidad de Justicia y Paz sede Medellín DORIS ALICIA BERROCAL COGOLLO, en cumplimiento de la comisión, conferida por el Fiscal 41, da inicio a la diligencia de secuestro, ordenada en la ciudad de Medellín por el Magistrado con función de control de garantías, Doctor ALVERO CERON CORAL en fecha de septiembre 16 de 2010.

Para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble embargado en este asunto, asistieron: Por acción Social, los Asesores ANDERSON MELO PARRA, con cédula 80.794.093 y JUAN CAMILO BELTRAN PACHECO con cédula 80.756.378; por Ingeplan la evaluadora ingeniera LUZDARY CANTE CASAS con cédula 51.843.029; el abogado JAIME PALACIOS CALLE con cédula 71.621.853 representante de los postulados para la entrega de tierras, por la fuerza Pública el Teniente TORRES RUA ALEX con cédula 80.903.979 Comandante Escuadrón Móvil de Carabineros No 23 del Departamento de Risaralda; la suscrita Fiscal comisionada DORIS ALICIA BERROCAL COGOLLO con cédula 34.988.641 y el investigador Criminalístico JUAN ESTEBAN MARTINEZ GIRALDO con cédula 98.582.728 se declara abierta la presente diligencia y una vez en el sitio, se identifica el bien materia del secuestro así:

1. Inmueble rural denominado "**LAS DELICIAS**"; localizado en la vereda La Mancha, municipio de Balboa, departamento de Risaralda, que se compone de dos lotes, que forman un solo predio de 70 hectáreas 573 metros cuadrados (según informe del 22 de octubre de 2009, suscrito por el perito topógrafo del CTI de Pereira, Carlos Alberto Varón Silva), distinguidos, así:

Inmueble rural denominado "**LAS DELICIAS**"; localizado en la vereda La Mancha, municipio de Balboa, departamento de Risaralda, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 297-0004469 de la Oficina de Registro e instrumentos públicos de la ciudad de Santuario Risaralda, su titularidad la ostenta la COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE CAFÉ, "COOPROAGROCAFE" cuyo representante legal, para la época, era el señor GEMAY GONZALEZ, SERNA, y está localizado de acuerdo a los siguientes linderos: por el NORTE: con predios de Genaro Guerrero, y parte de la hacienda el Pital de propiedad de Eduardo Jaramillo, por el SUR: con la Fonda La Bodega y quebrada La Mancha, por el OCCIDENTE: con propiedad de Antonio Y Horacio Cardona y Hacienda La Mancha, de propiedad de Gustavo Trujillo y otro, por el ORIENTE: con parte de la hacienda El Pital, de propiedad de Eduardo Jaramillo, y con la hacienda Cuba de propiedad de Luis Horacio Escobar. Mediante escritura aclaratoria 5203 del 26 de septiembre de 2006 de la Notaría Primera de Pereira, se aclara los linderos así: POR EL NORTE: con los



predios 00-01-004-0004-000 y el 00-01-004-00014-000, POR EL ORIENTE: con los predios 00-03-004-0032-000 y el 00-03-001-0024-000, POR EL SUR: con los predios 00-03-003-0070-000 y el 00-01-004-003-000, POR EL OCCIDENTE: con los predios 00-01-004-0004-000 y el 00-01-004-0012-00.

Inmueble rural denominado "**LA FLORIDA**"; localizado en la vereda La Florida hoy la Bodega, municipio de Balboa, departamento de Risaralda, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 297-0002339 de la Oficina de Registro e instrumentos públicos de la ciudad de Santuario Risaralda, su titularidad la ostenta la COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE CAFÉ, "COOPROAGROCAFE" cuyo representante legal, para la época, era el señor GEMAY GONZALEZ, SERNA, y está localizado de acuerdo a los siguientes linderos: por la cabecera o parte superior con propiedad de JESUS MARÍA CASTRO, por un costado con propiedad del mismo CASTRO, por el pie con la quebrada denominada Tambores y por el otro costado con propiedad del señor CARLOS GÓMEZ.

La diligencia es atendida por el señor ALCIBER ANTONIO RAMIREZ OSPINA con cédula No 94.263.340, quien se presentó como el hijo del señor OVIDIO ANTONIO RAMIREZ, líder de los desmovilizados que ocupan el predio señor ALCIBER ANTONIO RAMIREZ OSPINA, quien actualmente se encuentra hospitalizado producto de un paro cardíaco, En el recorrido por el respectivo inmueble se pudo constatar que se trata de un lote de terreno irregular terreno de barro, con trece casas, tres en material, el resto ranchos artesanales en guadua y tabla, consta de servicio de luz eléctrica con la empresa de energía CHEC, actualmente se deben servicios, el servicio de agua es natural por nacimiento propio, es dedicada al cultivo de café, aproximadamente hay 6 hectáreas sembradas de unos 4 años de sembrados, también tiene sembrado pasto brachiaria, y algunos guaduales, la casa principal es de material con techo de teja, consta de tres habitaciones, cocina, baño a un lado se observan tres cuartos utilizados como bodega, techo de eternit, y un rancho adjunto con techo de zinc sin paredes. Consta el predio de 5 divisiones, una dedicada al café, otra al cacao (7.000 matas), otra al plátano, otra a los maderables y otra división dedicada al pasto, tres corrales encerrados en guadua, hay maderables en nogal. Cruzan por el predio las 2 corrientes de agua consistentes en quebradas, y tiene 2 piscinas sembradas con tilapia y mojarra plateada.

Como el inmueble se halló que estaba siendo explotado por algunos desmovilizados, que lo estaban cultivando, se procedió de conformidad con el artículo 686 del C.P.C. a preguntarle a cada uno de ellos si es su deseo ejercer oposición como tenedores, así las cosas se le concede el uso de la palabra a ALCIBER ANTONIO RAMIREZ OSPINA cédula 94.263.340 y el señor GUSTAVO ANTONIO ARENAS ROMERO con cédula 1.374.011, quienes hablaron en nombre de todos y manifestaron que son conocedores que el bien lo había entregado el postulado CARLOS MARIO JIMENEZ para reparación a las víctimas, que CARLOS MARIO les dijo que se quedarán en la tierra, hasta que el gobierno viniera a reclamarla, pero que se tenga en cuenta que ellos han invertido su trabajo en el predio, les gustaría que el gobierno los ayudara a reubicarse y quedarse con el predio para seguir con los programas que han venido adelantando. Teniendo en cuenta la propuesta el funcionario de Acción Social ANDERSON MELO manifiesta que se recibe de conformidad el inmueble y sus anexidades, conforme lo establecido en el acta; y que se dará el respectivo traslado a las directivas de Acción Social y a la Alta Consejería para la reintegración Social, mientras se define la situación de ocupación del presente inmueble, por lo tanto se le deja en depósito provisional el



predio descrito en la presente acta, al señor ALCIBER ANTONIO RAMIREZ OSPINA cédula 94.263.340, mientras se surten los trámites respectivos.

En desarrollo de la diligencia, se pudo constatar con el señor GUSTAVO ANTONIO ARENAS ROMERO, que el terreno donde tiene ubicada la casa donde reside con su familia, consta de unas tres a cinco hectáreas y no fue incluido dentro de la medición inicial, se desconoce si hace parte del predio denominado la Florida, lo que si manifiesta el señor GUSTAVO, es que fue comprado por CARLOS MARIO JIMENEZ NARANJO. Pendiente de verificación.

No habiendo oposición, se procede a DECLARAR SECUESTRADO el inmueble descrito, así como las construcciones levantadas sobre el mismo. No se secuestran bienes muebles. Seguidamente se procede a entregar a Acción Social, Fondo para la reparación a las víctimas, los bienes secuestrados en esta diligencia, quien ejercerá la administración de los mismos, tal y como lo dispone la ley 975 de 2005 y lo ordenara el Magistrado de Control de garantías de la ciudad de Medellín, advirtiéndole al administrador o secuestre señor ALCIBER ANTONIO RAMIREZ OSPINA cédula 94.263.340, quien toma posesión en esta misma diligencia y manifiesta haberlos recibido a satisfacción en el estado en que se encuentren. que deberá disponer de las medidas conducentes para la administración del mismo. No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se termina a las 12:05 horas y se firma después de leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

Funcionaria Judicial comisionada

DORIS ALICIA BERROCAL COGOLLO
Fiscal 111 UNJYP

JUAN ESTEBAN MARTINEZ GIRALDO
Investigador Criminalístico VII

Por Acción Social

ANDERSON MELO PARRA
C.C. 80.794.093

JUAN CAMILO BELTRAN PACHECO
Cédula 80.756.378



Continuación diligencia secuestro predio Las Delicias y la Florida, Vereda La Bodega, Balboa, Risaralda.

Por Ingeplan

LUZDARY CANTE CASAS
Cédula 51.843.029

Representante de los postulados para la entrega de tierras

JAIME PALACIOS CALLE
Cédula 71.621.853

Por la Fuerza Pública

Teniente TORRES RUA ALEX
Cédula 80.903.979 Comandante Escuadrón Móvil de Carabineros No 23
Departamento de Risaralda

Quien atendió la diligencia.

Alciber Antonio Ramirez O 94-263-340
ALCIBER ANTONIO RAMIREZ OSPINA
Cédula 94.263.340

* Gustavo Antonio Arenas Romero 7374011
GUSTAVO ANTONIO ARENAS ROMERO
cédula 1.374.011